DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 353

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 30/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA VECTOR ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/22 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA SSEE"- PLURIANUAL – ID N° 410701, PARA LA RECTIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 02 DIC. 2022

VISTA: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 303/22, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, a través del cual solicita la modificación del Contrato MH Nº 30/2022, derivado del Llamado de *"Locación de Inmuebles determinado Nº 01/22 – "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA SSEE, PLURIANUAL - ID Nº 410701", CON LA FIRMA VECTOR ASOCIADOS S.A."*, para la rectificación parcial del contrato, en razón de la consignación errónea, en oportunidad de la transcripción, de los datos de la adjudicación en el cuerpo del Contrato, (Expte. SIME N° 129.008/2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de rectificación parcial de las referidas cláusulas 1ra. y 8va. del Contrato, encuentra su justificación en los argumentos señalados por el Departamento de Procesos, que dice: *"...esta unidad ha realizado la verificación respectiva a los antecedentes del proceso, constatándose que la solicitud, planificación, dictamen y adjudicación del proceso claramente identifican a la **Subsecretaría de Estado de Economía,** como requirente. Sin embargo, dentro de la Cláusula Primera y Octava del contrato suscrito se menciona a la **Subsecretaría de Estado de Administración Financiera,** debiendo ser la **Subsecretaría de Estado de Economía.** Motivo por el cual, se solicita adenda al contrato, específicamente, en las cláusulas señaladas".*

Que, analizados los antecedentes, se constata que el Contrato MH Nº 30/22 - Cláusula Primera, establece en lo liminar: *"EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO, lugares y/o cocheras para estacionamientos de vehículos a cargo de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera..."*, en tanto, la Cláusula Octava, señala: *"El inmueble locado será destinado para uso de las oficinas de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera. EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR. La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*

Que, por Nota CUOC Nº 546/22, se requirió su parecer a la firma VECTOR Y ASOC. S.A., para la modificación parcial del contrato en los términos solicitados, quien manifestó su conformidad a través de la nota recibida en fecha 14 de noviembre de 2022.

Que, en base a lo expuesto, surge la necesidad de modificar parcialmente los términos de las CLÁUSULA 1ª y 8ª, a los efectos de rectificar la dependencia mencionada como locataria en el marco del contrato suscrito, sin que ello implique la modificación de las condiciones pactadas entre las partes, conforme al detalle:

*"**CLÁUSULA PRIMERA:***

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO, lugares y/o cocheras para estacionamientos de vehículos a cargo de la Subsecretaría de Estado de Economía, de 13 (trece) cocheras situadas en la calle Nuestra Señora de la Asunción e/ Estrella (Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de la Democracia).

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 353

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 30/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA VECTOR ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/22 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA SSEE"- PLURIANUAL – ID N° 410701, PARA LA RECTIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

CLÁUSULA OCTAVA:

El inmueble locado será destinado para estacionamientos de vehículos a cargo de la Subsecretaría de Estado de Economía.

EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR. La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Economía".

Que, el texto modificado pretende aclarar el alcance de las prestaciones de las Cláusulas supra señaladas, lo que no implica cambios que otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, sino que pretende rectificar la redacción, de manera a evitar confusiones que puedan afectar el normal usufructo de la dependencia beneficiada con el proceso de locación de estacionamiento privado para la SSEE.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en el Artículo 55°.- Derechos de las contratantes, establece: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;* ***b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*** *c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.*

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUOC N° 101/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º, resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 390/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH Nº 30/2022, derivado del Llamado de Locación de Inmueble determinado Nº 01/22 – "*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA SSEE, PLURIANUAL – ID Nº 410701", CON LA FIRMA VECTOR ASOCIADOS S.A.*", para la rectificación parcial de las Cláusulas Primera y Octava, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 353

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 30/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA VECTOR ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/22 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA SSEE"- PLURIANUAL – ID N° 410701, PARA LA RECTIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

Art. 2°. - **APROBAR** el texto de la Adenda al Contrato MH N° 30/2022 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada, la cual queda redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA:
EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO, lugares y/o cocheras para estacionamientos de vehículos a cargo de la Subsecretaría de Estado de Economía, de 13 (trece) cocheras situadas en la calle Nuestra Señora de la Asunción e/ Estrella (Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de la Democracia).

CLÁUSULA OCTAVA:
El inmueble locado será destinado para estacionamientos de vehículos a cargo de la Subsecretaría de Estado de Economía.

EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR. La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Economía.

Art. 3°.- Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA GENERAL

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO